



**PROSPEREMOS JUNTOS**  
Gobierno del Estado 2015-2021

SERVICIOS  
DE SALUD

**DIRECCIÓN GENERAL**

# MANUAL de Organización

**APLICADO A:  
DESPACHO DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**

**SAN LUIS POTOSI, S.L.P., OCTUBRE 2019**



# CONTENIDO

---

	<i>Sección</i>
▪ Introducción	1
▪ Directorio	2
▪ Legislación o Base legal	3
▪ Misión	4
▪ Código de Conducta	5
▪ Estructura Orgánica	6
▪ Organigrama	7
▪ Descripción de Funciones	8
▪ Autorización	9
▪ Control de Actualizaciones	



# INTRODUCCION

---

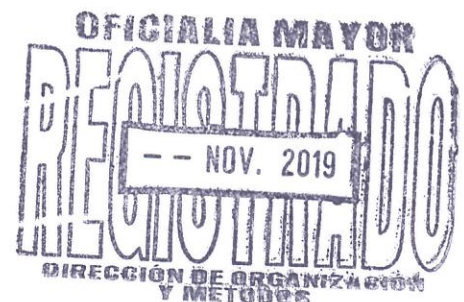
El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del **Despacho de la Dirección de Salud Pública**, dependiente de la **Dirección General de los Servicios de Salud**, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra el **Despacho de la Dirección de Salud Pública** será el mismo el responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dado a la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



# DIRECTORIO

---

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
Miguel Ángel Lutzow Steiner

OFICIALIA MAYOR  
**REGISTRADO**  
-- NOV. 2019  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y MÉTODOS

# LEGISLACION O BASE LEGAL

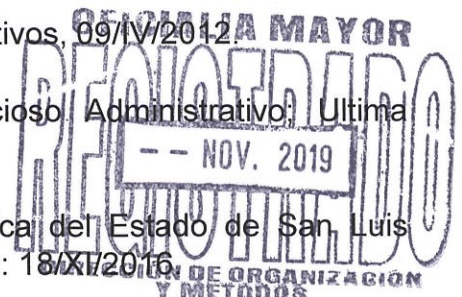
Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Salud Pública son las siguientes:

## MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5/II/1917). Última reforma 24/11/2016
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Fecha (09/II/1918) Última Reforma 18/X/2016.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Programa Nacional de Salud 2013 – 2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

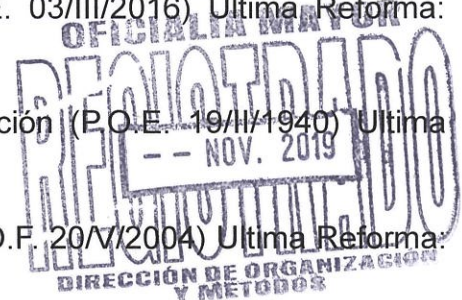
## LEYES Y CODIGOS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29/XII/1976). Reformas: 29/XII/1992, 21/II/1985 y 19/XII/2016. Decreto Publicado el 21/II/1992 y 25/V/1992 Por la Ley del Banco de México. Publicado 23/XII/1993 y 28/II/1995, 15/II/1996 y 12/XII/1996, 04/XII/1997 Y 10/II/2014.
- Ley del Presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2017. Publicada en POE: 17/XII/2016.
- Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Decreto 234-18/X/2007, Última Reforma 06/X/2016.
- Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí; 20/X/2012.
- Ley Federal de Archivos; 23/II/2012.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 27/III/2001) Última Reforma: 15/X/2013.
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 09/IV/2012
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; Última Reforma 27/II/2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 24/X/1997) Última Reforma: 18/XI/2016
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 31/XII/1982) Última Reforma: 18/VII/2015



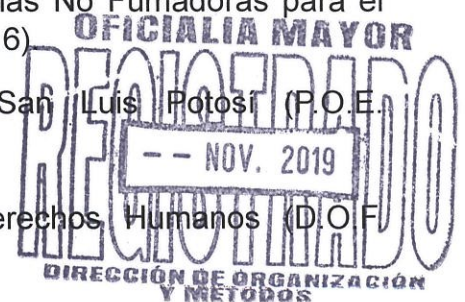
# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 14/VIII/2003) Última Reforma: 17/IX/2016.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí Última Reforma: 07/V/2016.
- Ley General de Salud (D.O.F. 07/III/1984) Última Reforma: 27/II/2017.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 04/II/2000) Última Reforma 10/XI/2014.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 29/II/1997) Última Reforma: 25/X/2016.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 24/X/2013) Última Reforma: 29/X/2016.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 30/IV/1997) Última Reforma: 25/IV/2015.
- Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 23/XII/2004) Última Reforma 20/XII/2016.
- Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 01/IV/1970) Última Reforma: 12/VI/2015.
- Ley General de Población (D.O.F. 07/II/1974) Última Reforma 01/XII/2015.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 03/III/2016) Última Reforma: 15/XII/2016)
- Ley de Vías Generales de Comunicación (P.O.E. 19/II/1940) Última Reforma 18/XII/2015.
- Ley General de bienes Nacionales (D.O.F. 20/V/2004) Última Reforma: 01/VI/2016.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 01/VII/1992) Última Reforma: 18/XII/2015.



# LEGISLACION O BASE LEGAL

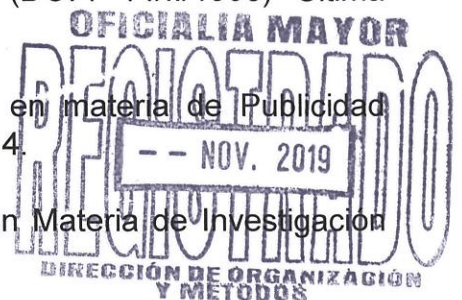
- Ley general para el Control de Tabaco (D.O.F. 30/V/2008) Última Reforma: 06/I/2010.
- Código Nacional de Procedimientos Penales (D.O.F. 05/III/2014) Última Reforma: 17/VI/2016.
- Código Penal para el Distrito Federal (30/IX/2015) publicado en la gaceta del Distrito Federal el 17/VI/2002. ultima reforma 16/VI/2016
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (D.O.F. 01/II/2007) Última Reforma: 17/XII/2015.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (D.O.F. 02/VIII/2006) Última Reforma: 24/III/2016.
- Código Civil Federal (D.O.F. 26/V/1928) Última Reforma: (24/XII/2013).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (09/IV/2012).
- Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E 18/IV/1946) Ultima Reforma: 10/XI/2016.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 19/VI/1947) Ultima Reforma: 14/III/2017.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 04/V/2015)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis (P.O.E. 09/V/2016) Última Reforma 06/X/2016.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 16/III/1999) Ultima Reforma 28/IV/2016.
- Ley de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras para el Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 20/XII/2016)
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 31/XII/1998) Ultima Reforma: 17/XII/2016.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (D.O.F. 29/VI/1992, Última Reforma (27/II/2017).
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud (D.O.F. 26/V/2000) Ultima Reforma: (27/II/2015).



# LEGISLACION O BASE LEGAL

## REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 18/XI/1981) Última Reforma 29/III/2007.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Salud (D.O.F. 19/I/2004) Última Reforma 20/VII/2016.
- Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí Última Reforma 10/IX/2015.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Última Reforma: 17/XII/2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos (26/III/2014).
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí 11/VII/2002.
- Reglamento de la ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental 11/VI/2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Medica (D.O. 14/V/1986) DECRETO que adiciona el capitulo IV bis y deroga la fracción VII del articulo 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Medica, Publicado en DOF: 25/III/2014. Ultima reforma (19/XII/2016)
- Reglamento de Insumos para la Salud (DOF: 14/II/1998) Ultima Reforma:14/III/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad (DOF 04/V/2000), Ultima Reforma: 14/II/2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, Ultima Reforma. 02/IV/2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de Actividades, Establecimientos, productos y servicios (DOF 18/I/1998) Ultima Reforma 28/XII/2014.



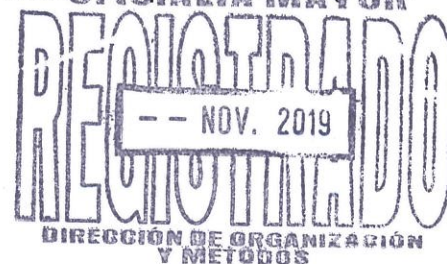


# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización D.O.F. 14/II/1999 Última Reforma 28/XI/2012.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco D.O.F. Última Reforma 09/X/2012.
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el control de proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (D.O.F. 27/X/1988).
- Reglamento de la Ley Estatal en Salud (21/IV/2001).
- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, D.O.F. 17/XII/2002 Última Reforma: 16/I/2007.
- Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Última Reforma: 28/VII/2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de San Luis Potosí, (POE. 24/VIII/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (19/I/2004).
- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (DOF. 13/IV/2004).
- Reglamento Interno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí (30/VII/2005. Última Reforma 28/XII/2010).
- Reglamento Interior de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de San Luis Potosí (12/X/2010).

## CONVENIOS

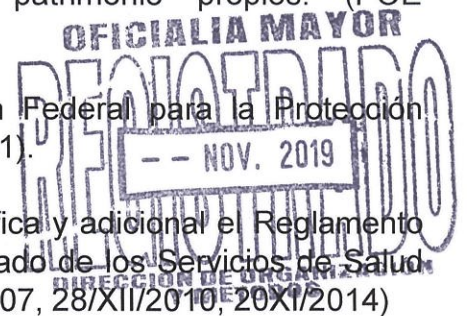
- Convenio Único de Desarrollo D.O.F. 13/XI/1984.
- Convenio 170, sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo. 1990. Adoptado por la OIT y ratificado por México. (DOF. 4/XI/1993).



# LEGISLACION O BASE LEGAL

## DECRETOS

- Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece las bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (DOF. 30/VIII/1983).
- Decreto por el que se descentraliza los Gobiernos Estatales de los Servicios de Salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y en los que dentro del Programa de Solidaridad social por Participación Comunitaria denominado "IMSS COPLAMAR" proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (DOF 8/III/1984).
- Decreto que ordena a las Dependencia y Entidades la elaboración de un Programa de Descentralización Operativa (DOF. 16/VIII/1984).
- Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud (DOF 12/XI/2015).
- Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso decreto, que creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, dotándolo con cinco artículos más que corresponden del 15 al 20. 07 de octubre 1998. P.O.E.
- Decreto administrativo mediante el cual se modifica y adicional el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, (19/X/2002) y 07/VII/2005.
- Decreto administrativo por el que constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí, como un organismo descentralizado de gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. (POE 11/IX/1996).
- Decreto con el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (DOF 05/VII/2001).
- Decreto Administrativa por el que se modifica y adicional el Reglamento Interior del organismo Público descentralizado de los Servicios de Salud (P.O.E. 07/VII/2005) REFORMAS, (26/VI/2007, 28/XII/2010, 20/XI/2014)
- Decreto Administrativo por el que se reforma el Decreto por el cual se constituyeron los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, (07/VII/2005). 07/VII/2005 10/VII/2012

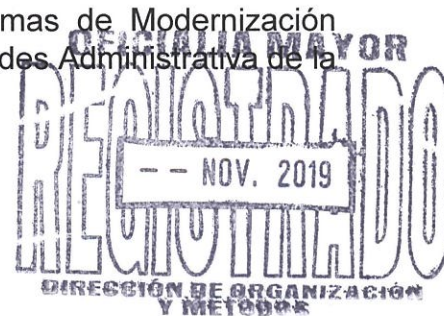


# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Decreto por el que se reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. (DOF. 27/IV/2010) .
- Decreto por el que se reforman los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis 13 de la Ley General de Salud, (DOF 30/XII/2009).
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del código Penal Federal y del código Federal de Procedimientos Penales. DOF: 20/VIII/2009.
- Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, como Órgano administrativo Desconcentrado de los Servicios de Salud. (13/II/2010).
- Decreto Administrativo por medio del cual la clínica psiquiátrica Everardo Neumann Peña dejara de ser una Unidad Administrativa desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y pasa a ser una Unidad medica sectorizada a los propios Servicios de Salud. (P.O.E. 09/XII/2014)

## ACUERDOS

- Compilación de la Normatividad laboral de la Secretaria de Salud Vigencia 2007 – 2013.
- Acuerdo presidencial que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben instrumentar para la simplificación administrativa (8/VIII/1984)
- Acuerdo Interno por el que se crea la Comisión de Simplificación de procedimientos administrativos de la Secretaria de Salubridad y Asistencia (DOF 22/VI/1983).
- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Descentralización y desconcentración de la Secretaria de Salubridad y Asistencia (DOF. 25/IX/1196).
- Acuerdo interno que crea y establece las normas de Modernización Administrativa para la Organización de las Unidades Administrativa de la Secretarías de Salud (D.O.F. 07/V/1998).



## LEGISLACION O BASE LEGAL

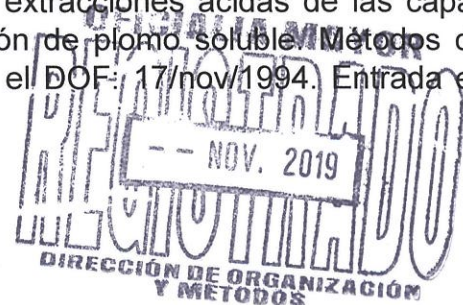
- Acuerdo que crea las oficinas de quejas y denuncias de la Secretaria de Salubridad y Asistencia por el que se establece el procedimiento para aplicar la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaria de Salud en los Términos de los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF. 22/VI/1988).
- Acuerdo Interno No. 25, por el que las Unidades Administrativas de la Secretaria de Salud que se indican, deben contar con una Unidad de Planeación. (2/IV/1984).
- Acuerdo Interno No. 31, por el que se establecen las normas a las que se ajustarán la organización y funcionamiento de las Delegaciones Administrativas de la Secretaría (DOF. 17/VIII/1984).
- Acuerdo No. 33, por el que se desconcentran las facultades a los Servicios Coordinados de Salud Pública en las entidades Federativas (DOF. 31/VIII/1984).
- Acuerdo presidencial que dispone las acciones concretas que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deben instrumentar para la simplificación administrativa (DOF. 8/VIII/1984).
- Acuerdo Interno por el que se crea el Comité técnico de Administración de documentos de la Secretaria de Salud. (DOF. 19/IV/1993).
- Acuerdo de Coordinación para establecer las bases para la elaboración y ejecución del Programa de Descentralización de los Servicios de salud (DOF. 14/XII/1984).
- Acuerdo de aportación económica que hacen los ayuntamientos con recursos del ramo 33 C.E.F.P. IX/2006, D.O.F. 25/IV/2013).
- Acuerdo Especifico de Coordinación para el ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de San Luis Potosí, (DOF.03/VI/2016)
- Acuerdo No. 141 por el que se determina los establecimientos sujetos a aviso de Funcionamiento (DOF. 29/VII/1997).
- Acuerdo mediante el cual la Secretaria de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud (DOF. 04/I/2011).

SECRETARÍA DE SALUD  
REGISTRADO  
-- NOV. 2019  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

# LEGISLACION O BASE LEGAL

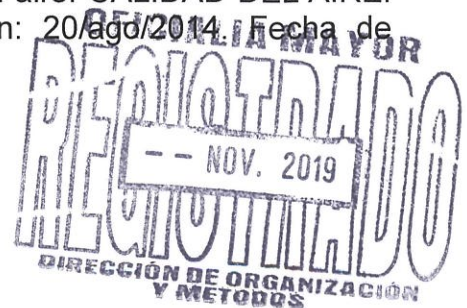
## NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en el D.O.F.: 26/enero/2011. Entrada en vigor: 27/marzo/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA1-1993, Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios. Publicación en el D.O.F.: 14/nov/1994 . Entrada en vigor: 15/nov/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes. Publicación en el D.O.F.: 04/ago/2008. Entrada en vigor: 05/feb/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde). Publicación de la modificación en el D.O.F.: 12/ago/2004. Entrada en vigor de la modificación: 02/may/2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo. Publicación de la modificación en el D.O.F.: 02/may/2014. Entrada en vigor de la modificación: 02/may/2015 La presente Norma entrará en vigor a los 365 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA1-1993, Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromo molibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba. Publicación del proyecto en el DOF: 11/nov/1993. Entrada en vigor: 18/nov/1994. Entrada en vigor de la modificación: 21/ene/2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA1-1993. Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba. Publicación del proyecto en el DOF: 17/nov/1994. Entrada en vigor: 18/nov/1994.



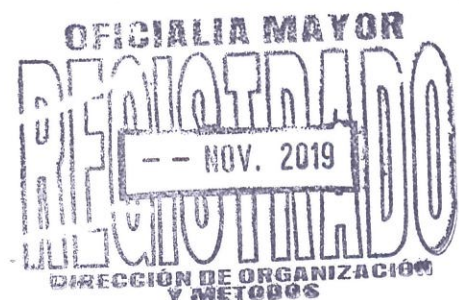
# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA1-1993 Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos. Publicación del proyecto en el DOF: 28/nov/1994. Entrada en vigor: 29/nov/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014, Salud Ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire. Publicación en el D.O.F.: 19/ago/2014. Entrada en vigor: 17/oct/2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010 Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 08/sep/2010. Entrada en vigor: 22/mar/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014. Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F. de la modificación: 20/ago/2014. Fecha de entrada en vigor la modificación: 19/oct/2014.



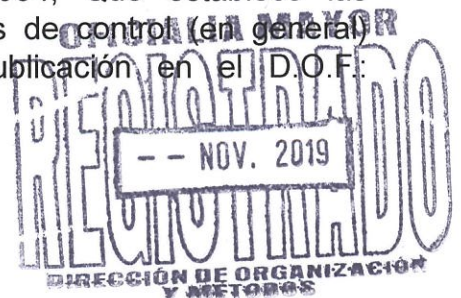
## LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F. de la modificación: 23/sep/2003. Entrada en vigor de la modificación: 21/03/2004. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3, 6, 8, 9 y 11 de la NOM-040-SSA1-1993. DOF-31/12/2010. Modificación: Modificación de los numerales 3.1, 4, 6.6 y eliminación del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. DOF-26-12-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto. Publicación en el D.O.F.: 06/jun/2012. Entrada en vigor: 03/dic/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales. Publicación en el D.O.F.: 9/ene/1996. Entrada en vigor: 10/ene/1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria. Publicación en el D.O.F.: 05/04//2010. Entrada en vigor: 05/01/2011. Modificación: Resolución por la que se modifican los numerales 3.22, 3.41, 4.2, 4.2.8.3.2, la Tabla 3 del numeral 4.2.8.3.6, 4.3.1.1, 4.3.1.2 y la Tabla 4; se adicionan un inciso vii al numeral 4.2.8.2.4, así como los numerales 4.2.8.3.9 y 4.3.1.3, y se elimina el inciso d) del numeral 4.3.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados Información comercial y sanitaria, publicada el 14 de agosto de 2010. DOF-30/jun/15.



## LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Publicación en el D.O.F.: 22/jul/2013. 05/FEB/2016 Entrada en vigor: 18/ene/2014. Esta Norma entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico. Publicación en el D.O.F.: 24/feb/1995. Entrada en vigor: 25/feb/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades. Publicación en el D.O.F.: 27/feb/1995. Entrada en vigor: 28/feb/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Publicación en el D.O.F.: 21/nov/2012. Entrada en vigor: 01/abril/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. D.O.F: 07 JUNIO 2016 La entrada en vigor de la presente Norma, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2006, así como la Modificación de la tabla Pruebas para Sólidos contenida en el numeral 9.1 y de los numerales 3 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico). Publicación en el D.O.F.: 9/feb/2004. Entrada en vigor: 7/ago/2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica. Publicación en el D.O.F.: 1/jul/1996. Entrada en vigor: 2/jul/1996.





# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.: 1/jul/1996. Entrada en vigor: 2/jul/1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. Modificaciones. Publicación en Diario Oficial de la Federación 22/dic/2010. Entra en vigor 1/Ene/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Publicación en el Diario Oficial de la Federación. 17/feb/2003. Entrada en vigor: 14/mayo/2003
- Norma Oficial Mexicana NOM-089-SSA1-1994, Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza. Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 25/sep/1995. Entrada en vigor: 27/nov/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-092-SSA1-1994, Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Publicación en el D.O.F.: 12/dic/1995. Entrada en vigor: 25/ene/1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Publicación en el D.O.F.: 16/oct/1995. Entrada en vigor: 28/nov/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Publicación en el D.O.F.: 13/sep/1995. Entrada en vigor: 25/oct/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Publicación en el D.O.F. 19/oct/1995. Entrada en vigor: 18/nov/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Publicación en el D.O.F.: 25/ago/1995. Entrada en vigor: 06/oct/1995.

OFICIALIA MAYOR

NOV. 2019

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. Publicación en el D.O.F.:22/sep/1995. Entrada en vigor: 22/oct/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos. Publicación en el D.O.F.: 25/sep/1995. Entrada en vigor: 25/oct/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Publicación en el D.O.F.: 10/ago/1995. Entrada en vigor: 09/sep/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Publicación en el D.O.F.: 16/ago/1995. Entrada en vigor: 15/sep/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-2016, que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.- fecha de publicación 28 de febrero de 2017, entrara en vigor, el 01 de septiembre de 2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Publicación en el D.O.F.: 22/nov/2000. Entrada en vigor: 22/feb/2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 21/nov/1997. Entrada en vigor: 2/mayo/1998. Modificación de los numerales 2, 3 y 10, DOF-22-12-2010.. Modificación de los numerales 3.4, 4 y 7.6, DOF-27-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y método de prueba. Publicación en el D.O.F.:10/sep/2012. Entrada en vigor:08/01/2013. Modificación del numeral 15 .- DOF-04-01-2013.

## LEGISLACION O BASE LEGAL

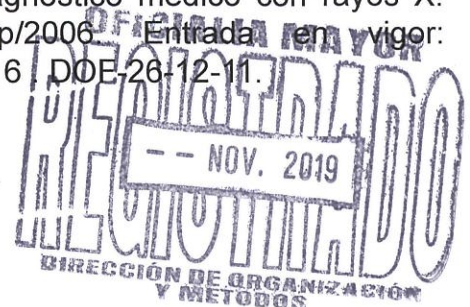
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Publicación en el D.O.F.: 12/dic/2008. Entrada en vigor: 10/feb/2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. Publicación en el D.O.F.: 10/ene/1997. Entrada en vigor: 11/ene/1997
- Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, Etiquetado para productos cosméticos pre envasados. Etiquetado sanitario comercial. Publicación en el D.O.F.: 14/feb/2014. Entrada en vigor: 15/feb/2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-1995, Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Publicada en el D.O.F.:el 9/jul/1997. Entrada en vigor: 1/ene/1998, actualizada, y publicada en 23 de marzo de 2015 , entrada en vigor en 21 de julio de 2015
- ACUERDO por el cual se establece el criterio para la verificación de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, publicada el 23 de marzo de 2015. VIGENTE.
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*. Publicación en el D.O.F.: 19/nov/1997. Entrada en vigor: 1/ene/1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT-SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. Publicación en el D.O.F.: 2/mar/2007. Entrada en vigor: 1/mayo/2007.
- Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 2/dic/1999. Entrada en vigor: 2/feb/2000. Modificación de los numerales 2, 3.1, 4, 6.1.4, 6.1.6, 6.3.4, 7.3, 10 y 11 DOF-27-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón. Publicación en el D.O.F.: 09/mar/2001. Entrada en vigor: 08/abr/2001.

## LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos. Publicación en el D.O.F.: 25/jun/2013. Entrada en vigor: 26/jun/2013. Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de febrero de 2016,
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Publicación en el D.O.F.: 24/sep/2001. Entrada en vigor: 17/dic/2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales. Publicación en el D.O.F.: 21/04/2011. Entrada en vigor: 20/04/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1-SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I) Cacao. II) Chocolate. III) Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Actualización y publicación el 17 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 18/ago/2003. Entrada en vigor: 14/feb/2004. Modificaciones: de los numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9, Modificación de los numerales 3.1, 4 y 6.3.5, y eliminación de los numerales del 6.3.5.1 al 6.3.5.8 DOF-03-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Publicación en el D.O.F.: 2/dic/2002. Entrada en vigor: 06/may/2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. Publicación en el D.O.F.: 18/sep/2004. Entrada en vigor: 18/sep/2005. Modificación de los numerales 2, 3, 6 y 9. DOF-22-12-2010. Modificación a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8. DOF: 26-12-2012.

# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 18/oct/2002. Entrada en vigor: 17/dic/2002. se actualiza y se publica en dof el 22 de diciembre de 2015, entro en vigor 120 dias después de haber sido publicada, vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y Servicios, Métodos de pruebas microbiológicas, Determinación de Microorganismos indicadores, Determinación de microorganismos patógenos. Publicación en el D.O.F.: 26/jun/2015. Entrada en vigor: 23/dic/2015..
- Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 11/jul/2005. Entrada en vigor: 9/sep/2005. MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3, 5.1.1, 5.1.3.15, 7 y 8. DOF-17-12-10 Modificación de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002,. DOF-26-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y be bidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 10/febrero/2012. Entrada en vigor: 09/febrero/2013. Modificación de los numerales 3.2, 4, 5.2.7.1 y eliminación de los numerales del 5.2.7.2 al 5.2.7.4 y del Apéndice Normativo A. DOF-26-12-2012. entra en vigor 09/feb/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmaco vigilancia. Publicación en el D.O.F.: 07/enero/2013. Entrada en vigor: 07/abril/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Publicación en el D.O.F.: 15/sep/2006. Entrada en vigor: 16/sep/2006. Modificación: del numeral 6 DOF-26-12-11.



# LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistema de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicación en el D.O.F.: 12/jul/2005. Entrada en vigor: 15/dic/2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo. Publicación en el D.O.F.: 2/mar/2007. Entrada en vigor: 28/ago/2009. 14/dic/2012. se actualiza y en fecha 25 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia, Publicación en el D.O.F.: 30/oct/2012. Entrada en vigor: 28/abril/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. Publicación en el D.O.F.: 11/oct/2012. Entrada en vigor: 09/abril/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.:10/feb/2011. Entrada en vigor: 11/may/2011. Modificación de los numerales 3.1, 4.2, 6.13.3, 7.1.1.1.2, 7.1.5.2.3, 7.1.7, 7.1.10 y eliminación del Apéndice normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, DOF-27-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 27/sep/2010. Entrada en vigor: 27/nov/2010. Modificación de la tabla 5. DOF-30-05-11. Modificación de la denominación y de los numerales 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.41, 3.44, 4.2, 4.3, 5, 6.1.5.6, 6.1.5.10, tablas 2, 3, 4 y 5, 6.1.9.1, 6.2.1, 9.1, 9.13 y la eliminación de los numerales 3.21, y del Apéndice Normativo A y la adición de los numerales 3.38 bis y 3.43 bis. DOF-26-12-2012. Vigente
- Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios. Publicación en el D.O.F.: 04/sep./2009 Entrada en vigor: 03/nov./2009..
- Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas. Publicación en el D.O.F.: 25/jun/2012. Entrada en vigor: 24/ago/2012..

## LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 27/jul./2009. Entrada en vigor: 23/ene/2010. Modificación publicada el 22 de enero de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.. Modificación publicada el 27 de julio de 2009. DOF-22-01-2010. Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación en 10-05-2011. Modificación publicada Diario Oficial de la Federación -27-12-2012. entra en vigor 28/dic/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-248-SSA1-2011, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios. Publicación en el D.O.F.: 22/marzo/2012. Entrada en vigor: 18/sep/2012.
- Norma Oficial Mexicana. NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. Publicación en el D.O.F.: 04/marzo/2011. Entrada en vigor: 31/agosto/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicación en el D.O.F.:01/mar./2010. Entrada en vigor: 18/mar./2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba. Fecha de publicación 15 de febrero de 2012. Vigente
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Modificación de Publicación en el DOF: 18/sep/2015 Entrada en vigor: 19/sep/2015
- Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas Publicación en el DOF: 29/enero/2013. Entrada en vigor: 14/oct/2013..
- Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos Publicación en el DOF: 11/dic/2014. Entrada en vigor: 09/feb/2015.

## LEGISLACION O BASE LEGAL

---

- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicación en el DOF: 04/enero/2013. Entrada en vigor: 05/marzo/2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Publicación en el D.O.F.: 09/jun/2011. Entrada en vigor: 10/jun/2011. Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Salud que brinden atención médica en materia de cáncer de mama.





# MISION

---

Somos una organización de Salud Pública que con dedicación, optimización de recursos y un alto sentido de responsabilidad social, trabajamos día a día para mejorar y preservar la salud de los potosinos, brindando un servicio de calidad y buen trato humano.

OFICIALIA MAYOR  
**REGISTRADO**  
-- NOV. 2019  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y METODOS

# CODIGO DE CONDUCTA

---

## ***I. Dedicación***

Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

## ***II. Transparencia***

Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario en la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

## ***III. Rendición de Cuentas***

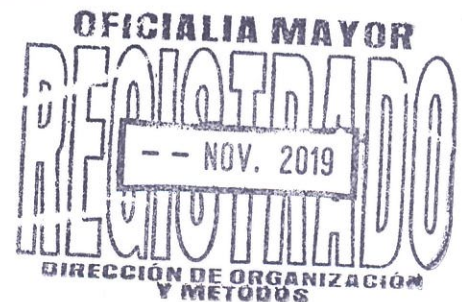
Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a disposición.

## ***IV. Diálogo***

Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

## ***V. Respeto***

Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía.



# CODIGO DE CONDUCTA

## **VI. Legalidad**

Hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

## **VII. Honradez**

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

## **VIII. Lealtad**

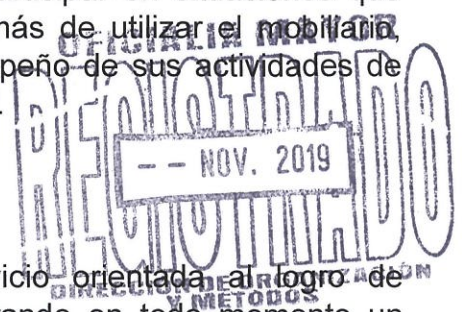
Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios, y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

## **IX. Integridad**

Desempeñar su empleo, cargo, comisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de si mismo, de su familia o de cualquier otra persona y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interés. Además de utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.

## **X. Eficiencia**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



# ESTRUCTURA ORGANICA

---

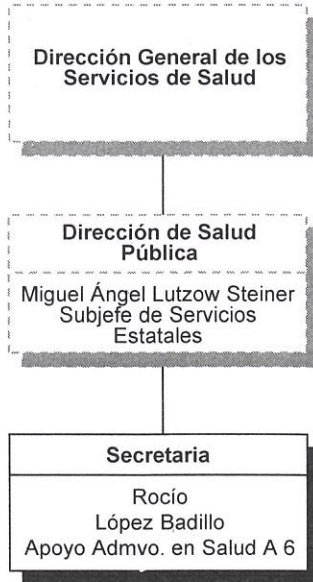
7.0 Dirección General

7.4 Dirección de Salud Pública

OFICIALIA MAYOR  
**REGISTRADO**  
-- NOV. 2019  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN  
Y METODOS

# ORGANIGRAMA

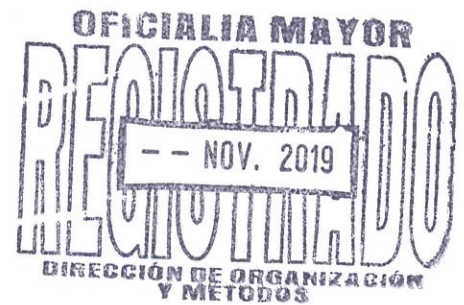
## DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



01 Puesto de Confianza

01 Puesto de Base

Total: 02



El C. Antonio Alberto Hernández Hernández Director de Administración de los Servicios de Salud. Certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de octubre del año 2019.

Firma

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## DIRECCION DE SALUD PUBLICA

### OBJETIVO

Coordinar el establecimiento del Sistema Estatal de Salud Pública garantizando los servicios de salud homogéneos, oportunos, de mejor calidad y mayor cobertura a la población derechohabiente para mantener y mejorar sus condiciones físicas, psicológicas y de salud.

### FUNCIONES

- Difundir y vigilar la aplicación de las Normas Técnicas y Oficiales Mexicanas en las materias de salud pública derivadas de la Ley de Salud del Estado y su reglamento.
- Proponer y promover políticas públicas de programas de salud coordinando la participación del sector público, social y privado.
- Coordinar acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades y brotes, así como operar y coordinar en el estado el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Definir y ejecutar las acciones de apoyo necesario estableciendo la coordinación para la salud en casos de desastre con el Consejo Estatal de Protección Civil y organismos descentralizados.
- Definir y ejecutar las acciones de apoyo para proporcionar servicios de salud a los migrantes transnacionales.
- Promover la atención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados para el establecimiento de acciones de salud eficientes y eficaces. (No tenemos acciones específicas para cumplir este punto)
- Fungir como Secretario Técnico de los Comités de Salud Pública Estatales y Federales según correspondan.

Responsable	Dirección General
Miguel Angel Lutzow Steiner	Mónica Liliana Rangel Martínez

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## DIRECCION DE SALUD PUBLICA (Continúa)

- Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Promoción de la Salud y Salud Reproductiva y Atención a la Infancia y Adolescencia y demás acciones desconcentradas de asistencia social.
- Coordinar y dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones en materia de equidad y desarrollo de servicios esenciales de salud.
- Promover la profesionalización, desarrollo y actualización permanente del personal institucional y capacitación en materia de operación y gerencia de los Servicios de Salud.
- Integrar la información que le sea requerida por los Sistemas Nacional y Estatal de Salud para el seguimiento de las acciones desarrolladas por los diferentes programas de salud.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.



Responsable	Dirección General
Miguel Angel Lutzow Steiner	Mónica Liliana Rangel Martínez

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

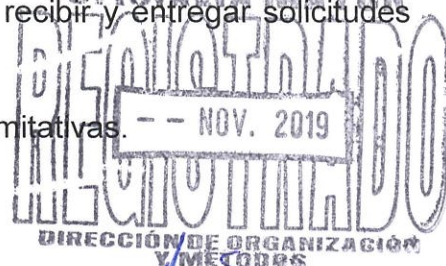
## SECRETARIA

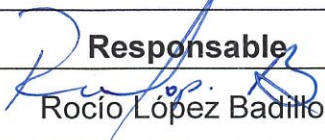

### OBJETIVO

Atender de forma directa o telefónica al público en general y personal de la Institución enlazando la información por vía documental o verbal a las áreas correspondientes.

### FUNCIONES

- Capturar oficios, memorándums y demás documentos utilizando los formatos oficiales de la Institución y de acuerdo al cuadro clasificador.
- Organizar y clasificar la documentación (de entrada y salida) en trámite para dar cumplimiento a los lineamientos en el manejo de archivos.
- Mantener actualizado el inventario general de área de trabajo aplicando el catálogo de vigencias documentales.
- Depurar anualmente el archivo de trámite para la emisión de documentación de baja y realizar la transferencia primaria.
- Organizar la agenda del área de trabajo integrando citas, entrevistas, reuniones, etc. comunicando día, fecha y hora para asistencia y participación en el evento.
- Atender la red telefónica y realizar reportes correspondientes.
- Atender visitantes, funcionarios y personal en forma directa o por medios electrónicos para aclarar, orientar, recibir y entregar solicitudes de información, servicios y documentos.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.



 <b>Responsable</b> Rocío López Badillo	 <b>Dirección de Salud Pública</b> Miguel Ángel Lutzow Steiner
--	---



# AUTORIZACION

---

## RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA



---

Miguel Ángel Lutzow Steiner  
Director de Salud Publica

### REVISO



---

Gonzalo Ortuño Castro  
Director de Organización y Métodos

### AUTORIZAN

Directora General de los Servicios  
de Salud



---

Mónica Liliana Rangel Martínez

Oficial Mayor del Poder Ejecutivo



---

Ada Amelia Andrade Contreras

# CONTROL DE ACTUALIZACIONES

---

## ACTUALIZACIÓN

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

\_\_\_\_\_  
SECCIONES QUE SE MODIFICA(N)

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZAN

\_\_\_\_\_  
(Responsable de  
la Unidad de  
la Dependencia)

\_\_\_\_\_  
(Dirección de  
Organización y  
Métodos)

\_\_\_\_\_  
(Titular de la  
Dependencia)

\_\_\_\_\_  
(Oficial Mayor)

---